ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	Secretaría de Educación y Cultura
JEFE DE DEPENDENCIA	MABEL MILENA MORALES SIERRA
CARGO	Secretaria de Educación y Cultura
FECHA	Enero de 2026
TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	86132001 Servicio de entrenamiento coaching ejecutivo
OBJETO DEL GASTO	Aunar esfuerzos para fortalecer la inteligencia emocional de la población educativa por medio del desarrollo de espacios formativos sobre habilidades socioemocionales que contribuyan a la construcción de ambientes de aprendizaje en el marco de la atención pedagógica integral.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.009
FUENTE	Fondo 011
DURACIÓN	Diez (10) meses desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS SETECIENTOS SIETE PESOS M.L. ($34.853.707)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación realiza los estudios previos donde analiza la conveniencia y oportunidad del convenio de asociación, su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...), a su vez el artículo 311 de la Constitución Política, establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

Actualmente, la administración municipal de Barbosa requiere aportar al desarrollo de impactos sociales en torno al cierre las brechas de desigualdad en el municipio, desde la innovación educativa, generando nuevas oportunidades de educación e innovación para las niñas, los niños y jóvenes, especialmente en temas de Habilidades Socioemocionales que contribuyan a la construcción de ambientes de aprendizaje en el marco de la atención pedagógica integral de la línea Barbosa nos une por la educación, programa de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media del Plan de Desarrollo "Barbosa nos une por la vida 2024 - 2027"

Este programa contribuye al desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes, padres de familia y docentes de Barbosa para que puedan estar a la vanguardia de los avances del mundo, porque fortalecen el bienestar emocional, mejoran la convivencia y potencian el aprendizaje académico. Además, ayudan a manejar el estrés, resolver conflictos y construir comunidades educativas más empáticas y resilientes.

En los estudiantes:

- Mejoran el rendimiento académico: al aprender a regular emociones y mantener la motivación, los estudiantes se concentran mejor y alcanzan sus metas.
- Previenen problemas de conducta: reducen la agresión, fomentan la empatía y promueven la cooperación.
- Preparan para la vida: desarrollan resiliencia, toma de decisiones responsables y capacidad de relacionarse de manera positiva.

2. En los padres

- Fortalecen la crianza: padres con habilidades socioemocionales pueden guiar mejor a sus hijos, modelando autocontrol y comunicación efectiva.
- Mejoran la relación familiar: facilitan la resolución de conflictos en casa y promueven ambientes más seguros y afectivos.
- Apoyo escolar: padres emocionalmente conscientes colaboran mejor con docentes y acompañan el proceso educativo.

3. En los docentes

- Previenen el desgaste profesional: el manejo de emociones ayuda a reducir el estrés y el síndrome de burnout.
- Mejoran el clima escolar: docentes con empatía y comunicación asertiva generan ambientes de confianza y respeto.
- Potencian la enseñanza: al comprender las emociones de los estudiantes, pueden adaptar estrategias pedagógicas más efectivas.

La persona natural o jurídica que realice el presente convenio de asociación debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que haga y realice todas las actividades con las exigencias del mercado actual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: Aunar esfuerzos para fortalecer la inteligencia emocional de la población educativa por medio del desarrollo de espacios formativos sobre habilidades socioemocionales que contribuyan a la construcción de ambientes de aprendizaje en el marco de la atención pedagógica integral.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Población de continuidad

- 280 estudiantes de 4°,5° y 6° que comenzaron proceso de acompañamiento en el 2025 – 4 horas de trabajo semanal por grupo.
- 1 Bootcamp que refuerza el trabajo con el diario emocional y 1 Bootcamp para el trabajo de una nueva habilidad socioemocional – cada Bootcamp tiene una duración de 2 horas.
- 1 Kit individual con 2 elementos para el trabajo de cada habilidad

Población nueva

- 90 estudiantes de grado 3°
- 16 horas de trabajo semanal por grupo.
- 1 Bootcamp que refuerza el trabajo con el diario emocional y 1 Bootcamp para el trabajo de una nueva habilidad socioemocional – cada Bootcamp tiene una duración de 2 horas.
- 1 Kit individual con 8 elementos para el trabajo de cada habilidad.

Docentes

- 11 docentes, acompañantes de los grados 3°, 4°, 5° y 6°
- 4 Bootcamps que fortalecen la inteligencia emocional y que trabajan en torno al manejo de las guías visuales en el aula de clase - Cada Bootcamp tiene una duración de 1 hora
- 4 horas de trabajo por grupo de docentes

Padres de familia

- 85 padres de familia de los estudiantes de 3°, 4°, 5° y 6°
- 4 talleres que brindan herramientas para el manejo de las emociones desde casa y en la familia - Cada taller tiene una duración de 1 hora.
- 4 horas de trabajo por grupo de padres de familia
- 1 Kit individual con 4 elementos para el trabajo de cada habilidad con los padres de familia
- Desarrollo y fortalecimiento de 4 habilidades socioemocionales

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
86000000	86130000	86132000	86132001	Servicio de entrenamiento coaching ejecutivo

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO: Convenio de Asociación.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Municipio de Barbosa – Antioquia.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. El Asociado deberá cumplir el convenio de asociación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

FICHA TECNICA

I. E. Luis Eduardo Arias Reinel	I. E. R. Yarumito	Mesa de Docentes
2 Bootcamps de Habilidades Socioemocionales (continuidad para los estudiantes de 4°,5° y 6°) 8 Bootcamps de Habilidades socioemocionales para los estudiantes de 3° 4 Talleres de formación en manejo de guías visuales para docentes. 4 Talleres de formación en herramientas para el manejo de las emociones en casa para padres de familia. 4 Bootcamps de TEACHLABS para Docentes BENEFICIARIOS: 330 Estudiantes 9 Docentes 75 padres de familia	2 Bootcamps de Habilidades Socioemocionales (continuidad para los estudiantes de 4°,5° y 6°) 8 Bootcamps de Habilidades socioemocionales para los estudiantes de 3° 4 Talleres de formación en manejo de guías visuales para docentes. 4 Talleres de formación en herramientas para el manejo de las emociones en casa para padres de familia. BENEFICIARIOS: 54 Estudiantes 2 Docentes 10 padres de familia	4 Bootcamps de TEACHLABS para Docentes Actualización de los métodos de enseñanza mediante el desarrollo de cápsulas de conocimiento, que buscan mejorar las prácticas docentes y los procesos de aprendizaje de los estudiantes con enfoque STEM Cápsulas de formación: Tecleando, Zona de Saber STEM, Nutrición Emocional y Escuela en Movimiento *Estas formaciones se entregan como valor agregado al Convenio. BENEFICIARIOS: 20 docentes del Mpio

2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

a. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
b. El asociado deberá realizar de manera oportuna el cumplimiento del convenio de asociación.
c. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
d. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por la corporación.
e. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del convenio.
f. Informar oportunamente al supervisor del convenio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
g. Permitir al supervisor designado por el municipio, vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los compromisos adquiridos por el asociado.
h. Presentar la cuenta de cobro y la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

a. Realizar oportunamente el desembolso de los recursos comprometidos para la ejecución del convenio.
b. vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del convenio.
c. Verificar y presentar los informes de supervisión del cumplimiento por parte del asociado de las condiciones técnicas y compromisos del convenio.
d. Verificar la entrega de los aportes del asociado correspondientes al 30% del valor del presente convenio.

4. VALOR DEL CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO

4.1. El valor del presente convenio es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS SETECIENTOS SIETE PESOS M.L. ($34.853.707),** IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del convenio de asociación.

El municipio de Barbosa hará un aporte en dinero por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. ($20.912.224); y el asociado hará un aporte en especie cuantificable en dinero equivalente a la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. ($13.941.483).

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El municipio realizará cuatro (4) desembolsos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. ($5.228.056), cada uno equivalente al 25% del valor del contrato, mediante actas parciales de entrega, en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre y una vez se haya cumplido con las actividades y las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás documentos exigidos. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores y/o trabajadores empleados en la ejecución del convenio obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

5. ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

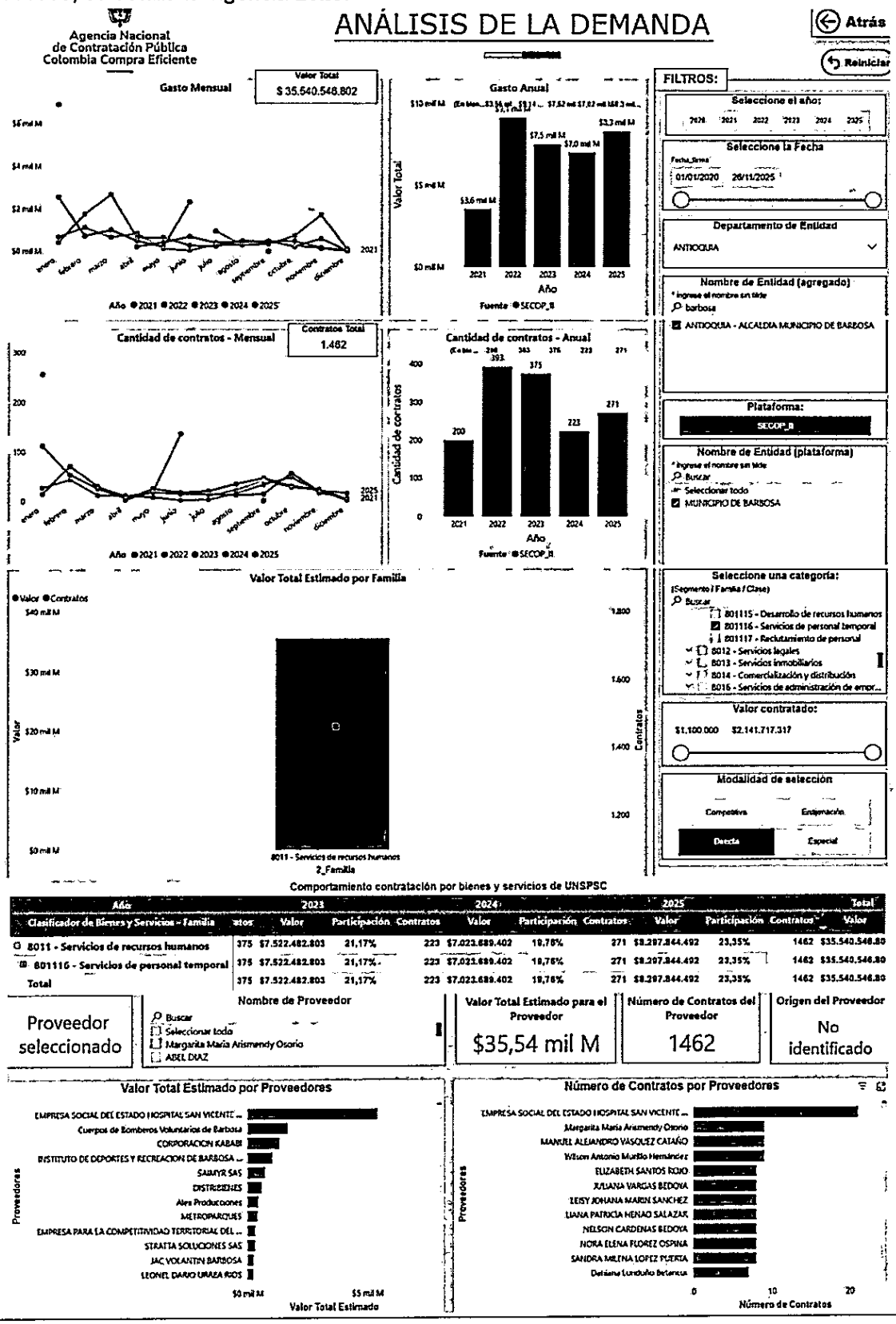
5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por el Municipio de Barbosa en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

Número del proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Valor
140-CONV-016-2021	Convenio de asociación	Convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa a través del desarrollo de programas educativos en el municipio del Carmen de Viboral	$1.104.205.120
140-CONV-05 -2022	Convenio de asociación	Convenio de asociación, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa a través del desarrollo de programas educativos, en el municipio de el Carmen de Viboral.	$569.776.796
ASENRED–2024.04.08.15.036.330	Convenio de asociación	Aunar esfuerzos en la línea de educación, para el fortalecimiento de la calidad y cobertura de este, en el municipio de la Ceja, corregimiento San José, a través del desarrollo de programas de educación digital, robótica y STEM, en el marco de la política publica de educación 2020 – 2030. Año 2024	$256.161.096

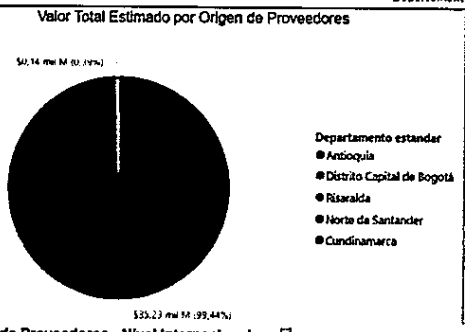
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Barbosa para su correcto funcionamiento en

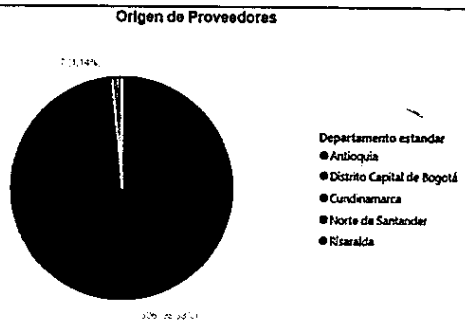
las anteriores vigencias con el código UNSPCS 86132001 que no tiene ningún resultado, por lo tanto se realiza con el 80111600, se detalla la vigencia 2025:

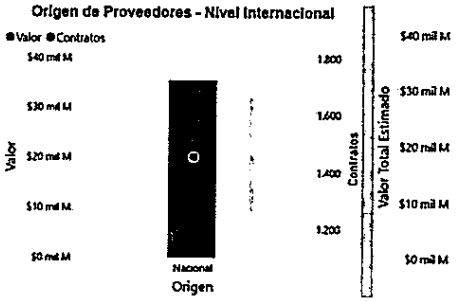


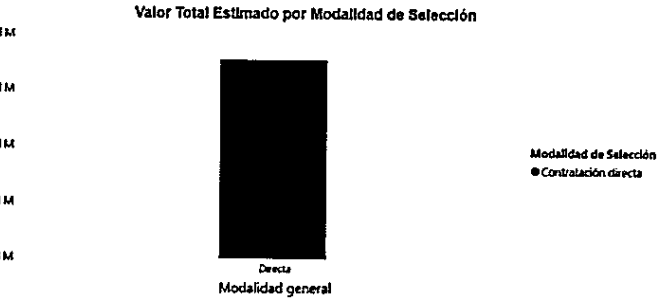
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	375	$7.522.482.803	21,17%	223	$7.023.689.402	19,76%	271	$8.297.844.492	23,35%	1462	$35.540.546.80
80111116 - Servicios de personal temporal	375	$7.522.482.803	21,17%	223	$7.023.689.402	19,76%	271	$8.297.844.492	23,35%	1462	$35.540.546.80
Total	375	$7.522.482.803	21,17%	223	$7.023.689.402	19,76%	271	$8.297.844.492	23,35%	1462	$35.540.546.80

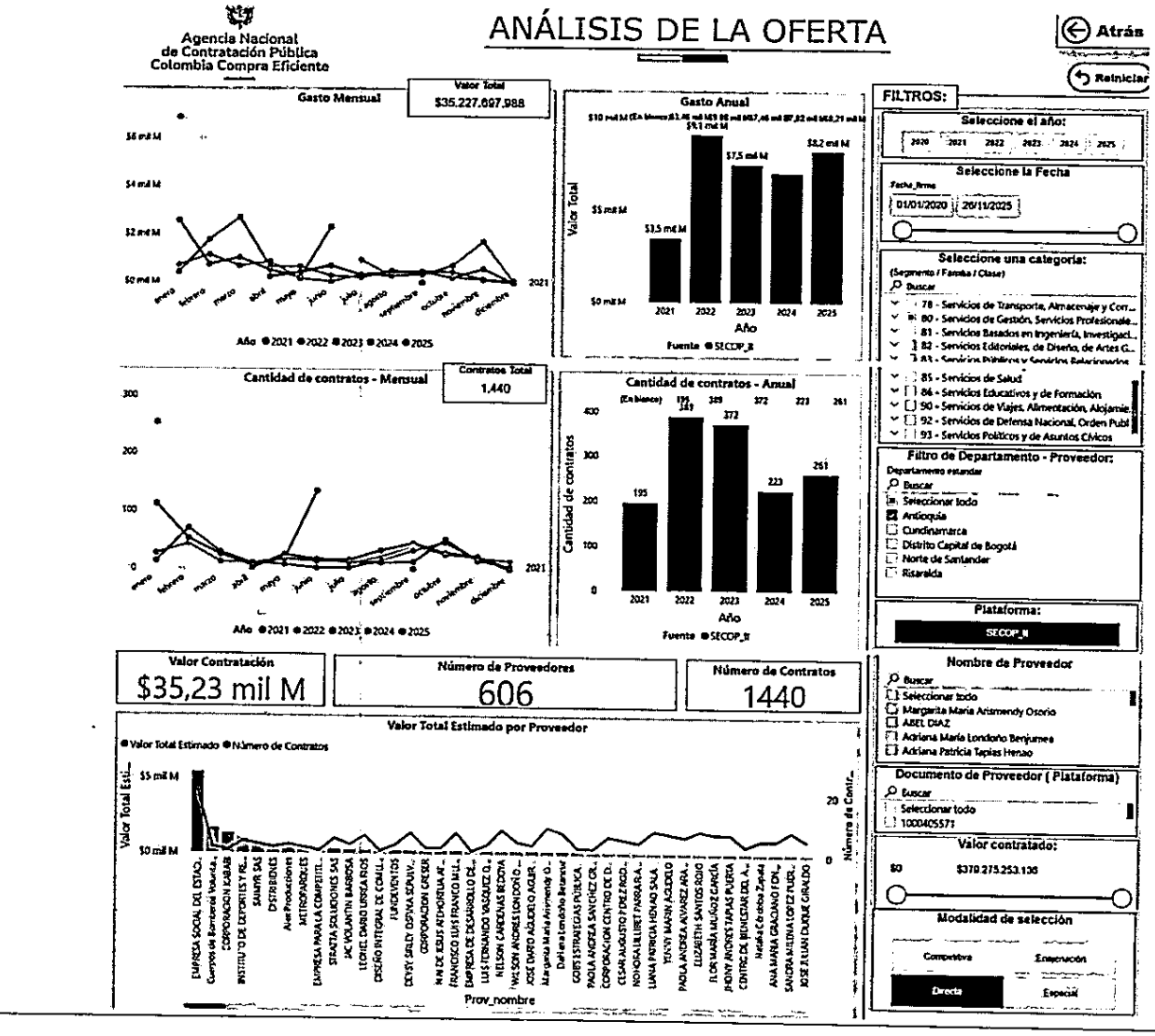


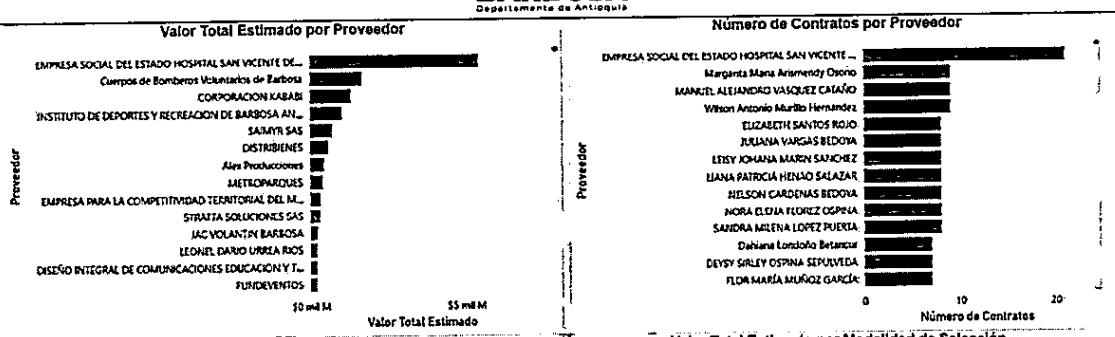






ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊟ 8011 - Servicios de recursos humanos	372	$7.462.982.803	21,18%	223	$7.023.689.402	19,94%	261	$8.207.523.678	23,30%	1440	$35.227.697.988
⊞ 801116 - Servicios de personal temporal	372	$7.462.982.803	21,18%	223	$7.023.689.402	19,94%	261	$8.207.523.678	23,30%	1440	$35.227.697.988
Total	372	$7.462.982.803	21,18%	223	$7.023.689.402	19,94%	261	$8.207.523.678	23,30%	1440	$35.227.697.988

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

|El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que: - Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

A su vez, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expresa que: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."

Así las cosas y de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debía expedir una guía para su aplicación en la cual debía establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas. En virtud de ello, Colombia Compra Eficiente expide la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-03".

De acuerdo con la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente establece que: "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Por lo anterior, el asociado aportará el 30% o más para este convenio, de conformidad con el artículo anterior.

Es por esto, que no se dará aplicación a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

En Concepto C–037 del 2023 expedido por Colombia Compra eficiente, sobre los convenios de asociación se refiere que:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Concepto – Aportes - Artículo 5 – Decreto 092 de 2017

[…] los convenios de asociación «[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los

cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

7. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

7.1. El presupuesto total del convenio corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS SETECIENTOS SIETE PESOS M.L. ($34.853.707),** IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del convenio de asociación.

Como marco de referencia del valor presupuestado al proyecto se anexa el presupuesto como soporte a este convenio:

PRESUPUESTO 2026

20 AÑOS | MARINA ORTH FOUNDATION

Coordinación operativa y metodológica	$ 6.074.262
Formación a docentes, estudiantes y padres de familia	$ 8.134.726
Kits, materiales y herramientas para el trabajo de habilidades	$ 6.035.000
Eventos de cierre y certificaciones	$ 2.600.000
Metodología y contenidos educativos de los Bootcamps y talleres	$ 4.000.000
Evaluación de resultados, medición de impacto y presentación de informes	$ 4.000.000
SUBTOTAL	$30.843.988
Comunicaciones, transportes y administración del proyecto 10%	$3.084.399
Imprevistos 3%	$925.320
TOTAL PROYECTO	$34.853.706
Aporte Fundación Marina Orth	$13.941.483
Aporte Alcaldía de Barbosa	$20.912.224

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...)".*

La selección se efectuará a través de la causal consagrada en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido en el Decreto 092 de 2017, artículo 5, toda vez que la ESAL aporta un porcentaje del 30% del valor del convenio en dinero, tal como obra en la oferta económica, la cual hace parte integral del convenio a suscribir.

Que la FUNDACION MARINA ORTH, identificada con el Nit 9 0 0 1 4 2 1 1 5, aporta el 40% del valor para la ejecución de este convenio, tal como obra en su propuesta, es una entidad privada sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en el municipio de MEDELLIN, Departamento de Antioquia, República de Colombia, cuyo objeto social es "Contribuir a la promoción humana, social y cultural de las clases mas necesitadas de la sociedad, mediante el apoyo económico a programas de desarrollo social y específicamente a distintas instituciones educativas colombianas de escasos recursos en la estructuración y ejecución de programas educativos con énfasis en la tecnología, la informática, y la enseñanza del idioma del inglés, labores que en todo caso serán llevadas a cabo en interés general de la sociedad y de un modo tal que a ellas tenga acceso la comunidad."

Verificada la experiencia del asociado en el portal PACO, se observa que cuenta con los siguientes convenios y contratos celebrados:

Copy | CSV | Excel | PDF | Print | Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$548,115,247	PP- PRESTAR EL SERVICIO PARA DESARROLLAR HABILIDADES DIGITALES Y PROMOVER EL USO ...	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y ...	2025-10-02	2025-12-16	ANTIOQUIA	
2	$220,000,000	CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE ALNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; TECNICOS Y ...	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL ...	2025-05-26	2025-12-26	ANTIOQUIA	
3	$200,000,000	CONVENIO DE ASOCIACION; CON EL FIN DE ALNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; TECNICOS ...	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL ...	2024-06-07	2024-12-18	ANTIOQUIA	
4	$200,000,000	CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE ALNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y ...	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL ...	2021-06-15	2021-12-15	ANTIOQUIA	
5	$150,000,000	CONVENIO DE ASOCIACION; CON EL FIN DE ALNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; TECNICOS ...	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL ...	2023-03-23	2023-12-13	ANTIOQUIA	
6	$125,000,000	CONVENIO DE ASOCIACION; CON EL FIN DE ALNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS ...	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL ...	2022-08-17	2022-12-17	ANTIOQUIA	
7	$125,000,000	CONVENIO DE ASOCIACION; CON EL FIN DE ALNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS ...	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL ...	2022-02-01	2022-07-31	ANTIOQUIA	
8	$21,087,017	ALNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO ...	ANTIOQUIA - RETIRO - ALCALDIA ...	2025-04-02	2025-12-31	ANTIOQUIA	
9	$20,130,898	ALNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO ...	ANTIOQUIA - RETIRO - ALCALDIA ...	2024-04-10	2024-12-31	ANTIOQUIA	

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico y operacional	Indebida aplicación de las normas jurídicas del derecho contractual.	Consecuencias jurídicas o económicas para la administración	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial o total que fueron contratados por el municipio	2	5	7	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente o incidente en la ejecución del contrato	Retrasos en las entregas	3	4	7	Alto

FORMA DE MITIGACIÓN DE RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Conocimiento claro normas actuales. Seguimiento a la evolución de la jurisprudencia, doctrina y normas legales.	1	2	3	Bajo	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalice el plazo del convenio	Verificación del lleno de requisitos para la contratación	Mensual
2	Municipio	Monitoreo constante del cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalice el plazo del convenio	Actas de cumplimiento suscritas por el supervisor	Mensual
3	Contratista	Implementar medidas de autocuidado en las actividades durante la prestación del servicio	2	2	3	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalice el plazo del convenio	Actas de cumplimiento suscritas por el supervisor	Mensual

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Según el Decreto 1082 del 2015 La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Manual de Contratación Decreto 050 del 19 de enero de 2024 y Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020.

Atendiendo a la naturaleza del convenio, objeto, no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Ley 1150 de 2007:
"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.
(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

La supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA** quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 001 de junio de 2020 artículo Décimo Octavo, el cual podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoya la supervisión, según el Articulo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 10 de junio de 2020.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 318 del 29 de enero de 2025 por un valor de $34.853.707, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.09.022.2 fondo 022-2, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.
ORDENADOR DEL GASTO	Firma: Mabel Morales S. Nombre: MABEL MILENA MORALES SIERRA
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
No. CEDULA	39.212.721

